

**ASIGNA OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 09 AGO 2013

2428

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente a Don Omar David Barza Carreño; Ingreso N° 805 de fecha 29 de Julio del 2013; Odr N° 840 /2012 de la Dirección De Obras Municipales Favorable de fecha 07 de Noviembre del 2012 ; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 29 de Julio del 2013 ; para asignación de un permiso para un kiosco ; Según Art. N° 14 del Título VIII, Letra E, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49, de fecha 29 de Octubre del 2009 ; del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 58 de fecha 07 de noviembre del 2012 y de su texto refundido Decreto Exento N° 17 de fecha 07 de Enero del 2008 , en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** a Nombre de **BLANCA MARGARITA VASQUEZ BAHAMONDES**, Cedula de identidad N° [REDACTED] con Domicilio [REDACTED] comuna de Recoleta, a ocupar el Bien Nacional de Uso Publico con un **Kiosco a ubicarse en a 1.40 metro del deslinde oriente de la propiedad asignada con el N° 0699 de la calle Valdivieso y a 1,50 metros de la línea de solera en el lugar**, para ejercer la venta de **Frutas y Verduras** , con un Kiosco de tipo metálico, forma cuadrada de 1,5 X mts. (con una superficie total de 2,25 m2, y una altura máxima de 2,00 mts.), a contar del 2° semestre del 2013, **Dejando exento del cobro de asignación por ser esta una medida de Administración Municipal.** En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizaran anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. d) Informe desfavorable de la Resolución Sanitaria solicitada, plazo máximo 30 días para presentar la entrega de este documento

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior.

FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



SECRETARIA MUNICIPAL
HOARACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE